



AYUNTAMIENTO
DE
LA GRANJUELA
(Córdoba)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR LAS QUE SE HA DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DE SERVICIO DE BAR PISCINA MUNICIPAL DE LA GRANJUELA.

CLÁUSULA 1. Objeto.

El objeto del presente pliego es la adjudicación del **contrato administrativo especial menor de explotación deservicio de bar de la Piscina Municipal de La Granjuela**, por un período de 3 meses, improrrogables.

CLÁUSULA 2. Inventario de bienes que se ponen a disposición del adjudicatario.

Se pondrá a disposición del adjudicatario, a la formalización del contrato, la relación de mobiliario y equipamiento de que están dotados los servicios municipales correspondientes.

CLÁUSULA 3. Duración.

El contrato que se regula mediante el presente Pliego tendrá una **duración de 3 meses, improrrogable.**

CLÁUSULA 4. Obras e instalaciones a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario podrá realizar las modificaciones que estime pertinentes en las instalaciones que se ponen a su disposición, siempre que éstas sean adecuadas al uso que se pretende, previa autorización del Ayuntamiento. Los elementos de su propiedad que añada a las instalaciones existentes no quedan sujetos a reversión, siempre que para su recuperación por el adjudicatario no se dañen las estructuras de las obras e instalaciones existentes. En caso contrario, al finalizar el plazo, dichos elementos revertirán al Ayuntamiento en el mismo estado de conservación y funcionamiento.

El mobiliario y utensilios que sean necesarios para el servicio, correrán a cargo del adjudicatario, pudiendo completarlos, en cualquier momento, con cualesquiera otros que considere conveniente y no resulten contrarios o dificulten la explotación del bar.

Código seguro de verificación (CSV):

3FFE E71B C540 E005 72AF



3FFEE71BC540E00572AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lagranjuela.es/sede/> (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa-Presidenta D^a PAZ JURADO MONSERRAT el 20-06-2023



**AYUNTAMIENTO
DE
LA GRANJUELA
(Córdoba)**

CLÁUSULA 5. Obras e instalaciones del Ayuntamiento entregadas al adjudicatario.

El Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario el inmueble destinado a Bar- con sus anexos de terraza, cocina, despensa y servicios, ubicado en el recinto de la Piscina Pública Municipal, y que se encuentra separado física y funcionalmente de la misma.

A tal fin, con quince días de antelación a la finalización del plazo, el Ayuntamiento podrá adoptar las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes reseñados se verifique en las condiciones convenidas, procediéndose a la revisión e inventario de todas las instalaciones.

En caso de que todo estuviese en perfecto estado, a juicio del Ayuntamiento, se podrá firmar un documento que acredite la efectividad de la reversión de los bienes entregados.

En el supuesto de que faltasen algunos de los bienes entregados, o fuese necesario reparar o reponer las instalaciones, muebles y utensilios, para que éstos quedasen en el estado primitivo, el Ayuntamiento obligará a ello al adjudicatario, con las medidas o disposiciones que estime pertinentes para verificar la entrega según lo dispuesto en el presente pliego, pudiendo incautarse la garantía definitiva.

CLÁUSULA 6. Explotación del servicio a cuenta y riesgo del empresario.

El adjudicatario explotará el servicio de bar por su cuenta, asumiendo los riesgos inherentes a la explotación.

Para ello deberá respetar la normativa legal vigente, así como el contenido de derechos y obligaciones contenido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

El servicio de bar de la piscina municipal permanecerá abierto al público todos los días de apertura de la piscina, de modo que los usuarios tengan disponible el servicio de bar.

En todo caso, deberán respetarse las normas que la Junta de Andalucía establece para el horario de los establecimientos públicos.

Código seguro de verificación (CSV):

3FFE E71B C540 E005 72AF



3FFEE71BC540E00572AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lagranjuela.es/sede/> (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa-Presidenta D^a PAZ JURADO MONSERRAT el 20-06-2023



AYUNTAMIENTO
DE
LA GRANJUELA
(Córdoba)

CLÁUSULA 7. Otras obligaciones del adjudicatario.

1.- Pagar los gastos ordinarios y extraordinarios de carácter tributario (entre ellos el IVA), servicios y suministro de energía eléctrica y otros que pudieran ocasionarse por la utilización y explotación de la instalación,

(Documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

3FFE E71B C540 E005 72AF



3FFEE71BC540E00572AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.lagranjuela.es/sede/> (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa-Presidenta D^a PAZ JURADO MONSERRAT el 20-06-2023